

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5601105
Centro/s	"28027722-Facultad de Ciencias Biológicas 28027837-Facultad de Ciencias Químicas 28027011-Facultad de Farmacia 28027035-Facultad de Medicina 28027047-Facultad de Veterinaria"
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Provisional
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	20/04/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe con los aspectos que **necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**.

ASPECTOS A SUBSANAR:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se indica que se han incluido referencias a los convenios generales de la UCM con el CSIC y a convenios específicos asociados a tesis con cotutela o con mención industrial. Se debe asegurar la vigencia de estos convenios, pues muchos de ellos presentan fechas como 2004, y no se garantiza su vigencia. En este apartado se deben aportar solamente aquellas colaboraciones y documentos que acrediten la firma del convenio o convenios con universidades o entidades de diferente naturaleza (pública o privada) con las que se mantenga una colaboración permanente en aspectos sustanciales de desarrollo del programa de doctorado. En otro caso, deberían listarse en "otras colaboraciones".

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En lo relativo al apartado 3.2 Requisitos de acceso y pruebas de admisión. Se elimina el texto anterior y se sustituye por uno adaptado al RD 576/2023. El texto recoge los cambios de la normativa y añade la frase "En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral



(Modificación incluida en el RD 576/2023)". Dado que no se modifican los criterios específicos, ni su ponderación, y no se establece ninguna indicación adicional sobre el aval de una investigadora o investigador, este texto debería ser eliminado puesto que puede inducir a confusión.

Se eliminan los complementos de formación. En relación con el perfil de ingreso se indica que se recomienda que los estudiantes hayan cursado titulaciones de Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química, Veterinaria, u otras titulaciones afines con competencias mínimas adquiridas para poder seguir estos estudios. Además, en función de la titulación y, si así fuera el caso, sería recomendable que los estudiantes que acceden a este Programa de Doctorado hubieran, realizado un Máster Interuniversitario como "Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina" o másteres equivalentes con un importante contenido práctico, orientación investigadora y competencias adquiridas en el ámbito científico del Programa. También se recomienda que los estudiantes tengan un nivel adecuado de inglés.

La definición anterior de titulaciones afines con competencias mínimas adquiridas o másteres con un importante contenido práctico, orientación investigadora y competencias en el ámbito del programa es muy generalista, por lo que debe concretarse para poder validar este perfil de ingreso sin necesidad de complementos formativos. Por otra parte, dado que el programa incluye el inglés como lengua de impartición del título, debe incluirse un nivel de inglés requerido en el marco del MCERL.

Se aporta un baremo para las solicitudes de admisión que es muy generalista por lo que se solicita su concreción. En el caso del expediente académico indicar qué se valora (el grado o máster) y sus porcentajes. En el caso del nivel de inglés se ha de indicar qué formación acreditada de inglés se valora según el marco europeo de referencia, MCERL, cómo se valoran las publicaciones o congresos, y concretar los otros méritos, dado que se alude a un proyecto de tesis doctoral que precisamente realizará el doctorando una vez admitido al programa. No se ha actualizado la información del número de estudiantes de los últimos cursos.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

No se entiende la actividad 4.2 Movilidad, pues para las actividades que lo requieran deben describirse este aspecto en su propio apartado de movilidad. La descripción de las acciones de movilidad contempladas es adecuada pero no como una actividad individual.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según el RD 576/2023 Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la



correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis. En la memoria se indica un plazo máximo de tres meses para que a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un director de tesis. La asignación debe hacerse al admitirse al programa.

Se establecen pautas para la codirección de las tesis, pero no se indica que, en ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres.

La nueva versión de la Memoria de verificación ha actualizado los procesos de supervisión, seguimiento, lectura y defensa de la tesis doctoral, conforme a lo recogido en el RD 576/2023 y, por ende, en la normativa de doctorado de la UCM. No obstante, hay elementos que no han quedado reflejados en dicha Memoria. Respecto al Premio Extraordinario de Doctorado, debe concretarse el marco regulatorio para su concesión y hacerse referencia explícita en el formato de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas. En relación con el régimen de cotutela internacional, debe indicarse la posibilidad de expedir un título por cada una de las universidades participantes; además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela.

Se recomienda que la Comisión académica incluya grupos de interés, como el PTGAS y los estudiantes.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

El programa de Doctorado de la UCM consta de un total de 81 de profesores e investigadores vinculados al Programa de Doctorado.

Se presenta una información completa y actualizada de las líneas de investigación y su producción científica. Aquellos investigadores que por su situación contractual o por su procedencia no pueden solicitar sexenios, presentarán 5 contribuciones científicas de los últimos 5 años junto con sus indicios de calidad. Asimismo, esta información deberán presentarla aquellos investigadores que no cuenten con sexenio vivo.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y DE APOYO DISPONIBLES

Por la naturaleza del programa se debiera aportar mayor detalle del equipamiento de las salas de investigadores, aulas de informática, centros de idiomas, talleres o laboratorios y otros similares en los que se desarrollan las actividades formativas previstas.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Modificaciones:

Apartado	Modificación
1.2 - Contexto	• Se ha modificado la redacción: se ha actualizado contexto científico y antecedentes históricos del Programa, incluyendo renovación de la acreditación y últimas memorias de seguimiento. • Se ha cambiado la denominación del Dpto. responsable del PD como consecuencia de la fusión. • Se han actualizado los Grados y Másteres relacionados. • Se han actualizado las líneas de investigación relacionadas con el Programa. • Se ha modificado y actualizado la nueva normativa bajo la que se rige el programa de doctorado. • Se ha incluido la creación de la Escuela de Doctorado UCM. • Se han incluido aspectos indicados en la Guía de evaluación para la verificación y modificación de los programas de doctorado de la Fundación para el conocimiento Madri+d relacionados con: • Vinculación del Programa a títulos ofertados por la universidad, a las líneas de investigación de los diferentes grupos de investigadores, a redes de excelencia, etc. • Coherencia del programa con la estrategia institucional de la UCM. • Vinculación del Programa a las líneas



Apartado	Modificación
	prioritarias de programas marco y programas regionales, nacionales y europeos. • Factores sociales y económicos y empleabilidad. • Coherencia con los ámbitos especializados e interdisciplinarios de la Escuela de Doctorado.
0 - Descripción general	Se indican los Criterios y subcriterios en los que se han introducido modificaciones. El detalle y justificación de las modificaciones se incluye en cada apartado de modificación: CRITERIO 1. Descripción del Programa de Doctorado 1.1. DATOS BÁSICOS 1.2. Contexto 1.3 Universidades y Centros en los que se imparte 1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título 1.3.3 Normativa de permanencia 1.4 Colaboraciones CRITERIO 2 Competencias CRITERIO 3 Requisitos de acceso y criterios de admisión 3.1. Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso. 3.2. Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes 3.3. Estudiantes matriculados y su procedencia 3.4. Complementos formativos CRITERIO 4 Actividades formativas 4.1. Organización de las actividades formativas CRITERIO 5 Organización del Programa de



Apartado	Modificación
	doctorado 5.1. Supervisión de tesis doctorales 5.2. Seguimiento de los doctorandos/as 5.3. Normativa de lectura de tesis CRITERIO 6. Personal Académico 6.1. Líneas y equipos de investigación 6.2. Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis CRITERIO 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos/as CRITERIO 8 Resultados 8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados 8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa CRITERIO 9 Personas asociadas a la solicitud 9.1. Responsable del título
1.1 - Datos básicos de la descripción del título	Se ha modificado por adaptación al RD576/2023 y a la Normativa de Estudios de Doctorado UCM de 29-12-2024 (BOUC de 9.12.2024).
9.1 - Responsable del título	Se ha modificado el nombre del decano de la facultad.
9.2 - Representante legal	Cambio representante
9.3 - Solicitante	Cambios representantes
8.1 - Sistema de garantía de calidad y	Se ha actualizado la información referente a la composición, normativa y



Apartado	Modificación
estimación de valores cuantitativos	procedimientos del SIGC de los Títulos oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas y el SIGC de sus Programas de Doctorado.
8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados	• Se han incluido los procedimientos de análisis de la empleabilidad de los egresados y de la satisfacción por parte del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado. • Se han incluido los procedimientos de recogida de datos sobre satisfacción, seguimiento e inserción de los egresados, realizados por la OpC-UCM e internamente por la CAD del PD. • Se ha incluido información sobre jornadas orientación laboral para egresados.
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	• Se ha actualizado referencia a la normativa de plazas. • Se incluye mención expresa a las plazas reservadas a solicitantes con algún tipo de discapacidad. • Se ha modificado por adaptación al RD576/2023 y a la Normativa de Estudios de Doctorado UCM de 29-12-2024 (BOUC de 9.12.2024).
8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.	• Se han actualizado los datos de los últimos 5 cursos, a partir de la memoria de seguimiento correspondiente al curso 2023-24 y de los datos recogidos en SIDI para este curso 2024-25. • Se ha descrito la previsión futura del desarrollo y resultados del PD de acuerdo con estos datos.
1.4 - Colaboraciones	• Se ha actualizado el texto de acuerdo con el autoinforme de Renovación de la Acreditación del Título de 2022. • Se han incluido referencias a los



Apartado	Modificación
	convenios generales de la UCM con el CSIC y a convenios específicos asociados a tesis con cotutela o con mención industrial.
2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado	• Se ha modificado la redacción de la competencia CB11. • Se ha incorporado la nueva competencia con codificación CB17 de acuerdo con el art. 5 RD99/2011, con la modificación del RD576/2023. • Se han modificado las competencias específicas
3.1 - Sistemas de información previo	• Se ha actualizado la información de acuerdo con la nueva normativa. • Se han actualizado los enlaces a las páginas web relacionadas. • Se ha actualizado la información de los perfiles de ingreso con referencia a la internacionalización y a los servicios de orientación.
3.4 - Complementos formativos	• Se ha modificado el texto. No hay complementos de formación. Se han eliminado las alternativas que se sugerían.
3.3 - Estudiantes	• Se han actualizado los datos de los últimos 5 cursos (2020-21 a 2024-25) de acuerdo con los indicadores IDUCM5 e IDUCM10 recogidos en SIDI.
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	• Se ha modificado por adaptación al RD576/2023 y a la Normativa de Estudios de Doctorado UCM de 29-12-2024 (BOUC de 9.12.2024). • Se ha incluido el aval del investigador como requisito de admisión. • Se ha modificado el baremo de acuerdo con la inclusión del aval del investigador como requisito.
4 - Actividades	• Se ha actualizado la información



Apartado	Modificación
formativas	incluyendo las nuevas competencias en las actividades formativas • Se ha especificado el carácter obligatorio u optativo de las actividades. • Se ha incluido en el control de los procedimientos la referencia a la plataforma telemática RAPI2. • Se ha incluido como primera actividad obligatoria (AF1) la asistencia al seminario de presentación del programa de doctorado. • Se ha modificado el número de seminarios y/o conferencias al que deben asistir los doctorandos (AF4). • Se ha detallado el procedimiento de control en todas las actividades formativas. • Se ha incluido en la AF7 (estancias en el extranjero) referencia a las tesis con mención internacional, indicando la normativa y procedimientos. • Se ha incluido en la AF8 (publicaciones científicas) referencia a la posibilidad de presentar la tesis en formato publicaciones, indicando la normativa de la EDUCM y la específica del PD. • Asistencia a congresos: control director y tutor. • Se ha incluido la posibilidad de realizar colaboración docente como actividad formativa, sólo en casos en los que se recojan en los contratos predoctorales de acuerdo con normativa UCM. • Se ha incluido este nuevo apartado de Movilidad haciendo referencia a las actividades formativas del PD D9BM que requieren o pueden requerir movilidad. • Se ha incluido información y enlaces donde los doctorandos pueden encontrar información sobre movilidad. • Se han incluido los procedimientos de seguimiento y evaluación por parte del



Apartado	Modificación
	Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado y aquellos correspondientes a la CAD del PD D9BM.
5.1 - Supervisión de tesis	• Se ha modificado por adaptación al RD576/2023 y a la Normativa de Estudios de Doctorado UCM de 29-12-2024 (BOUC de 9.12.2024). • Se han actualizado y detallado los procedimientos de supervisión de tesis doctorales. • Se ha actualizado el texto sobre el reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis doctorales.
5.2 - Seguimiento del doctorando	Se ha modificado por adaptación al RD576/2023 y a la Normativa de Estudios de Doctorado UCM de 29-12-2024 (BOUC de 9.12.2024) en los siguientes aspectos: • Se ha modificado la composición de la CAD incluyendo la figura del coordinador adjunto. • Se han incluido y detallado los procedimientos que deben ser autorizados por CAD. • Se ha incluido referencia al Plan de formación. • Se han incluido en las acciones para el seguimiento de tesis doctorales el control de registro a través de plataforma telemática RAPI2 y aquellas específicas del PD. • Seguimiento y supervisión de las diferentes modalidades y/o menciones de tesis doctoral.
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	• Se ha modificado por adaptación al RD576/2023 y a la Normativa de Estudios de Doctorado UCM de 29-12-2024 (BOUC de 9.12.2024). • Se ha incluido referencia a los



Apartado	Modificación
	procedimientos de tesis en régimen de confidencialidad y a las medidas antiplagio.
6.1 - Líneas y equipos de investigación	• Se han actualizado las líneas de investigación, de acuerdo con el autoinforme de renovación de la acreditación de 2022. • Se han actualizado los equipos de investigación, de acuerdo con grupos de investigación UCM consolidados. • Se han actualizado e incorporado las tablas correspondientes a lo indicado en la Guía de Evaluación para la Verificación y Modificación de los programas de doctorado.
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	• Se ha actualizado de acuerdo con lo recogido en el RD576/2023.
7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	• Se ha actualizado la información referente a las infraestructuras y personal de apoyo. • Se ha incluido referencia a los servicios de orientación y empleabilidad.

